

2° PRINCIPIO MUTUALISTA

ORGANIZACIÓN DEMOCRÁTICA



El sistema democrático, en su cabal significado, se expresa y concreta en todo el funcionamiento de las mutuales. Ningún precepto puede disminuirlo, ni mucho menos distorsionarlo. La unión de todos, con miras al beneficio común, mediante la colaboración recíproca y la responsabilidad compartida son los hechos que consolidan permanentemente la acción. La igualdad se concreta en el uso de los servicios sociales; en la participación con un voto, y se trate de miembros fundadores, directivos o promotores de la mutual. Cualquiera que sea el cargo que ocupe, ningún asociado podrá gozar de ventajas ni privilegios respecto a los frutos de la acción mutual. La consideración anual del balance, la memoria, el informe de los fiscalizadores, como también la elección de autoridades, adquisición, gravamen o venta del patrimonio, y la concertación de compromisos contractuales, son actos sujetos al análisis, decisión y responsabilidad de todos en asambleas que se convocan y realizan dentro del marco democrático más cristalino.

IV Congreso Nacional de Mutualismo. Buenos Aires, 1979

MUNDO MUTUAL
EL PERIÓDICO DEL MUTUALISMO